



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



# Acuerdo de Consejo Regional N° 017-2020-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Febrero del 2020

## **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 06** de Febrero del 2020, instada con la Convocatoria N° 002-2020-SO-GRA-CR/CD, de fecha 28 de Enero del 2020, visto y debatido el **PEDIDO** formulado por el Ing. **Francisco Espinoza Montesinos**, Consejero Regional por Provincia de Ocros, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones **ordinarias y extraordinarias**, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Inciso a) del Artículo 37° que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2) del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: “El Consejero Regional puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado; en ese contexto, el Ing. **Francisco Espinoza Montesinos**, Consejero Regional por Provincia de Ocros, en la en la estación correspondiente formula el siguiente **PEDIDO**: “**SOLICITO informe de la donación efectuada por la SUNAT al Gobierno Regional de Ancash, las cuales, supuestamente ya han sido distribuidas**”;

Que, el Inciso k) del Artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre atribuciones del Consejo Regional, concordante con el Inciso k) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, establece como una de sus atribuciones “**Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo las investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional**”; de igual forma son de aplicación las disposiciones contenidas en el Artículo 131° del Reglamento Interno del Consejo Regional, relativas a las facultades de los Consejeros en las Acciones de Fiscalización;

Que, es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, **emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: Los





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



**Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;**

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 06 de Febrero de 2020, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado, da cuenta el Pedido del Ing. **Francisco Espinoza Montesinos**, Consejero Regional por Provincia de Ocos que señala que la SUNAT ha donado algunos bienes inmuebles al Gobierno Regional de Ancash, la misma que han sido distribuidas en algunas Provincias como son en Huarney, Mariscal Luzuriaga – Piscobamba y Asunción, por lo que el Ejecutivo Regional debe informar bajo qué criterio han sido distribuida, puesto que para toda donación el Consejo Regional debe emitir un Acuerdo de Consejo Regional, al respecto el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, señala que en primer lugar las donaciones deben ser aceptadas por el Consejo Regional, pero el Consejo Regional no determina su distribución, la misma que es corroborada por el Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga por otra parte el Gerente Regional de Desarrollo Social debe informar de manera detallada y sustentada, los criterios tomados en cuenta para su distribución, la fecha y el número de provincias beneficiarias. El Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz, propone que este Pedido se derive a la Comisión de Fiscalización por misma envergadura y la citada Comisión requerirá al Ejecutivo Regional las documentaciones correspondientes, la propuesta es aceptada por el Consejero Regional proponente del Pedido, el Consejero Delegado da por culminada las deliberaciones, sometiéndose acto seguido, a la votación del Pedido, siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

#### **ACUERDA:**

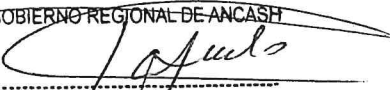
**ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR**, el primer **PEDIDO**: “Solicitar al Órgano Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash, un informe de la donación efectuada por la SUNAT al Gobierno Regional de Ancash, las cuales, supuestamente, ya han sido distribuidas” del Ing. **Francisco Espinoza Montesinos**, Consejero Regional por Provincia de Ocos a la **Comisión Ordinaria de Fiscalización** del Consejo Regional, para que conforme a sus facultades analice, evalúe y sistematice; asimismo, emitan un Informe o Dictamen según corresponda.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash y a la Comisión Ordinaria de Fiscalización del Consejo Regional, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

#### **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Carlos H. Pajuelo Camones  
CONSEJERO DELEGADO